



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 012-2022**



Siendo las 14:30 horas del día 25 de febrero de 2022, se reunieron a través del aplicativo para video conferencias Zoom de la UNCA, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 012-2022 de fecha 25 de febrero de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.



1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 031-2022/P-CO-UNCA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la designación de representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2022-2024.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 003-2022-PCSST-UNCA de fecha 06 de enero de 2022, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicito al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022-2024. Y que, mediante Oficio N° 031-2022/P-CO-UNCA de fecha 16 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la oficina de Secretaria General agendar en sesión de comisión organizadora la propuesta de profesionales para ser designados como representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2022-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROFESIÓN	PERSONAL
01	Judith Marigen Bocanegra Nuñez	Maestra	Biólogo Pesquero	Docente

02	Julissa Paredes	Jovana Vera	Maestra	Licenciada en Administración	No Docente
----	-----------------	-------------	---------	------------------------------	------------

SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROFESIÓN	PERSONAL
01	Ronald Edwin Vaca Rosado	Maestro	Licenciado en Matemáticas	Docente
02	Edgardo Chamorro	Doctor	Contador Publico	No Docente

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la UNCA para el periodo 2022-2024, de acuerdo al siguiente detalle:


TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROFESIÓN	PERSONAL	
01	Judith Marigen Nuñez Bocanegra	Maestra	Biólogo Pesquero	Docente	
02	Julissa Paredes	Jovana Vera	Maestra	Licenciada en Administración	No Docente

SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROFESIÓN	PERSONAL
01	Ronald Edwin Vaca Rosado	Maestro	Licenciado en Matemáticas	Docente
02	Edgardo Chamorro	Doctor	Contador Publico	No Docente

2.- OFICIO N° 033-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite la propuesta de encargatura de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación.




DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente de Investigación de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 033-2022-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se encargó la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022, se encargó la Dirección del Instituto de Investigación al docente principal Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez. En este sentido, mediante Oficio N° 033-2022-VPI-UNCA de fecha 22 de febrero de 2022, el Vicepresidente de Investigación, señala que mediante CARTA N° 005-2022-UNCAVPI/DITT, con Expediente N° 068-2022-VPI-V, el Ing. Mario Meza Hidalgo informa su renuncia a la encargatura de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y con el objetivo de operativizar y visibilizar el área de investigación a la comunidad académica, remite a Presidencia la propuesta de reconfiguración de encargatura de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación, manteniéndose vigente la Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022, mediante la cual se encargó la Dirección del Instituto de Investigación al docente principal Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez.




Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



PRIMERO: - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, por el cual se encargó la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA.

SEGUNDO: ENCARGAR la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, de acuerdo a la propuesta realizada por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 033-2022-VPI-UNCA de fecha 22 de febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANO DE LINEA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
01	Lic. Marco Antonio Oseda Gago	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
02	Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	Dirección de Incubadora de Empresas
03	Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

TERCERO: MANTENER VIGENTE la encargatura de la Dirección del Instituto de Investigación al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, efectuada mediante Resolución N° 017-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022.

3.- OFICIO N° 032-2022-UNCA/OGC, por el cual Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021, se encargó al Tec. Francisco Iván Lavado Laguna, identificado con DNI N° 40833728, la Jefatura de la Unidad de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del día 19 de enero de 2021. Y que, mediante Oficio N° 032-2022-UNCA/OGC de fecha 23 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 001-2022-OGC-UNCA/JFHR, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021, mediante la cual se encarga el puesto de Jefe de la Unidad de Licenciamiento al Tec. Francisco Iván Lavado Laguna, debido a que en la estructura orgánica de la Oficina de Gestión de la Calidad no se evidencia la existencia de la Unidad de Licenciamiento, por lo que, solicita dejar sin efecto referida Resolución por existir una incoherencia orgánica.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Tec. Francisco Iván Lavado

Laguna, identificado con DNI N° 40833728, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021.

4.- OFICIO N° 071 -VPA-UNCA-2022, a través del cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0183-2021/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 071 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 037-2022-OGC-UNCA de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, indicando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362- 2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. También señala que, mediante Carta N° 003-2022-VPA-UNCA/DRSU de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora(e) de Responsabilidad Universitaria de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0183-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, debido que el documento ha sido modificado en más de un 80% en su contenido y a la vez solicita se apruebe el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, en este sentido mediante Oficio N° 071-VPA-UNCA-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, remite el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, y ser aprobado vía acto resolutivo. Así mismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 071-VPA-UNCA-2022 de fecha 24 de febrero de 2022.

5.- OFICIO N° 072 -VPA-UNCA-2022, a través del cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0281-2021/CO-UNCA, y aprobar el Reglamento de Servicio Social Universitario.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 072 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N° 038-2022-OGC-UNCA de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informó a la Directora(e) de Responsabilidad Social Universitaria, que, de la revisión realizada al Reglamento del Servicio Social Universitario, en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del referido documento, por lo que recomienda su aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora. Y que, mediante Carta N° 004-2022-VPA-UNCA/DRSU de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora(e) de Responsabilidad Social Universitario, solicitó al despacho de Vicepresidencia Académica, se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0281-2021/CO-UNCA y se apruebe el Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Señala que, en este sentido, mediante Oficio N° 072-VPA-UNCA-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Vicepresidencia Académica solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0281-2021/CO-UNCA, de fecha 31 de agosto de 2021, al haber sido modificado en más de un 80% del contenido del Reglamento y aprobar el Reglamento de Servicio Social Universitario, mediante acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Servicio Social Universitario de la UNCA, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0281 de fecha 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la de la UNCA, mediante Oficio N° 072-VPA-UNCA-2022 de fecha 24 de febrero de 2022.

6.- Informe Legal N° 018-2022-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal sobre recurso de reconsideración interpuesto por el Docente Ordinario de la UNCA, Dr. Gerardo Gaitán Merejildo.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 018-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 24 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, opina lo siguiente:

1.- ES PROCEDENTE el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por el Docente Ordinario de la UNCA, Dr. Gerardo Gaitán Merejildo, mediante Escrito S/N de fecha 23 de febrero de 2022, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA de fecha 18 de febrero de 2022; por cuanto, no se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.2.1 y literales a) y b) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2", aprobada con Resolución Ministerial N° 1275- 2021-MINSA de fecha 03 de diciembre de 2021.

2.- La Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA de fecha 18 de febrero de 2022; no es aplicable para el al Personal de la Universidad Nacional Ciro Alegría que se encuentra en el Grupo de Riesgo, considerado en la NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, establecido en el ítem VI del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo Remoto UNCA, V6. 2021.

3.- RECOMIENDA al Presidente de la Comisión Organizadora, disponer a quien corresponda la actualización del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID19 en el Trabajo Remoto-UNCA, V6, conforme las nuevas disposiciones establecidas en el numeral 5.1.27 de la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2", aprobado con Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de fecha 03 de diciembre de 2021.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por el Docente Ordinario de la UNCA, Dr. Gerardo Gaitán Merejildo, mediante Escrito S/N de fecha 23 de febrero de 2022, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA de fecha 18 de febrero de 2022; por cuanto, no se evidencia el

cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.2.1 y literales a) y b) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2", aprobada con Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de fecha 03 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: DISPONER LA INAPLICACIÓN de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA de fecha 18 de febrero de 2022; al Personal de la Universidad Nacional Ciro Alegría que se encuentra en el Grupo de Riesgo, considerado en la NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, establecido en el ítem VI del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo Remoto-UNCA, V6. 2021.

TERCERO: DISPONER al Director General de Administración, la actualización del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo Remoto-UNCA, V6, conforme las nuevas disposiciones establecidas en el numeral 5.1.27 de la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2", aprobado con Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de fecha 03 de diciembre de 2021.

7.- Informe Legal N° 017-2022-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal sobre recurso de reconsideración interpuesto por la Docente Ordinario de la UNCA, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 017-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 24 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, opina lo siguiente: **NO PROCEDE** el recurso de reconsideración interpuesto, con Oficio N° 0005-2022-JMBN-UNCA de fecha 21 de febrero de 2022; por la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA de fecha 18.02.2022; por cuanto, carece de legitimidad e interés para contradecir el mencionado acto administrativo; pues no se evidencia que la resolución impugnada suponga una transgresión, desconocimiento o lesione algún derecho o interés legítimo de la Impugnante; ya que, no reúne las exigencias prescritas en el Artículo 62 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS. Indica asimismo el Presidente que, la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, posteriormente presentó un escrito de desistimiento al recurso de reconsideración en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA, y solicita asimismo el retiro de su recurso de reconsideración.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DISPONER el archivamiento del Recurso de Reconsideración presentado por la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA.

SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el retiro de su escrito de Reconsideración presentado en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA.

8.- Informe Legal N° 016-2022-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal sobre recurso de reconsideración interpuesto por el Docente Ordinario de la UNCA, Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 016-2022-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 25 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión:

1. **ES PROCEDENTE** el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por el Docente Ordinario de la UNCA, Ronald Edwin Vaca Rosado, mediante Oficio N° 001-2022- REVR-UNCA de fecha 21 de febrero de 2022, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA de fecha 18 de febrero de 2022; por cuanto, no se evidencia el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, como es el caso del Impugnante que **NO SE ENCUENTRA VACUNADO** contra el COVID-19.

2. La Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA de fecha 18 de febrero de 2022; no es aplicable para el Docente Ordinario de la UNCA, Ronald Edwin Vaca Rosado.

3. **RECOMIENDA** a Presidencia de Comisión Organizadora, disponer a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, que a través del Servicio de Salud se gestione la implementación de las condiciones establecidas en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, en el extremo que sea competencia de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por el Docente Ordinario de la UNCA, Ronald Edwin Vaca Rosado, mediante Oficio N° 001-

2022-REVR-UNCA de fecha 21 de febrero de 2022, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA, de fecha 18 de febrero de 2022; por cuanto, no se evidencia el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, como es el caso del Impugnante que NO SE ENCUENTRA VACUNADO contra el COVID-19.

SEGUNDO: DECLARAR INAPLICABLE la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2022/CO-UNCA, de fecha 18 de febrero de 2022; para el Docente Ordinario de la UNCA, Ronald Edwin Vaca Rosado.

Siendo las 15:45 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar; se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
TACHUCCO


Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL